Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX·

En la Villa de Ocheruña a Veinte y Cinco de Junio de mill setez.os qua.ta
y ocho los S.S. del Concejo Justicia y Reximiento que firmaran Juntos en
forma de Cavildo para tratar las cosas q. pertenezen al servi.o
de ambas Magestades y bien comun de esta Republica fue por la obli
gaz.n y fianza precedente dada y otorgada por D. Xavier Sanchez Al
guazil Mayor y Alcaide de la R.l Carzel en el estado general de esta
por dicho año para el seguro durante el de este empleo, y visto por este
ayuntam.to la dha fianza de ser bastante y abonada quanto
a lugar de dro. y decretaron se le de la posesion de dhos oficios a
dho D. Xavier en esta villa aviendo comparezido el susodho se le
rezivio Juram.to en forma de dro. por el S.r D.n Manuel Rodrig.z Alca
de ordinario por S.M. y estado noble, y dho S.r
de dho Alcalde ordinario por S.M. y estado noble, y dho S.r
Xavier lo hizo como se requiere y so cargo del ofizio cumplir con
la obligaz.n de dhos oficios, y en su consequenzia se le dio la pos
sesion de ellos por dho año para que a sido nombrado, y en señal
de ella se le entrego una bara insignia de Justicia y de dro otros ac
tos de posesion que tomo quieta y pazificam.te del mencionado al
guna y lo pidio por testimonio y sus mercedes lo mandaron dar, y que ni
guna persona le inquiete, y lo firmo para que conste el dho Algua
zil mayor = D.n Franz.co Xavier
Sanchez

Y aviendo se presentado dho Alguazil mayor se vieron en este dho
ayuntam.to los Padrones y Repartim.tos de Alcavalas, Cientos, Millones
y servizio ordinario en este de Ochenta y los frutos de quarteles
pertenecientes a este presente año y vistos los aprovaron con
la reserva ordinaria y mandaron que sin servirlo se ponesse
en manera alguna a la R.l Instruccion de trece de Marzo de